



ORIGINAL

Nº INT. 210494
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 6651--

TEMUCO, 09 DIC. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº **5783** de fecha 30 de Octubre de 2015 del SERVIU Región de la Araucanía, que Aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, formularios y presupuesto Oficial Estimativo para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO - P. LAS CASAS, ETAPA 2 (FASE 11) AÑO 2015"**.
- b) La Ficha IDI del proyecto **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO - P. LAS CASAS, ETAPA 2 (FASE 11) AÑO 2015"**, CODIGO BIP 30293423-0.
- c) La Licitación Pública ID Nº **712307-230-LQ15**, **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO - P. LAS CASAS, ETAPA 2 (FASE 11) AÑO 2015"** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- d) La **Publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **01/11/2015**, de la licitación "Conservación red secundaria de aguas lluvias Temuco - P. Las Casas, Etapa 2 (Fase 11) año 2015".
- e) La **Resolución Exenta Nº 5856**, de fecha 03/11/2015, que revoca el ID 712307-226-LQ15, en el portal www.mercadopublico.cl considerando el ID **712307-230-LQ15** para la licitación "Conservación red secundaria de aguas lluvias Temuco - P. Las Casas, Etapa 2 (Fase 11) año 2015".
- f) La **Resolución Exenta Nº 6140** de fecha 17.11.2015 que designa a la comisión evaluadora para las propuestas presentadas en la Licitación Pública ID **712307-230-LQ15** para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS TEMUCO - P. LAS CASAS, ETAPA 2 (FASE 11) AÑO 2015"**.
- g) El **Acta de Apertura** de fecha 23.11.2015, de la Licitación Pública ID Nº **712307-230-LQ15**, de la licitación "Conservación red secundaria de aguas lluvias Temuco - P. Las Casas, Etapa 2 (Fase 11) año 2015".
- h) El **Informe de Evaluación** de fecha 30.11.2015 de las ofertas recibidas de de la Comisión Evaluadora, visado por la Directora (S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone la Adjudicación de la Licitación pública, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.
- i) El Certificado de inscripción vigente Nº **108204** de fecha 16.11.2015 el Formulario Nº 1 de la Capacidad Economica disponible y Formulario Nº 17, Certificados de respaldo Capacidad Economica del Contratista **CESAR FELIPE POLANCO CELIS**
- j) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 390** de fecha 02-12-2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto 2015 para el financiamiento de las obras a contratar;

- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización. Region de la Araucanía:

CONSIDERANDO:

- a) El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° 712307-230-LQ15, de fecha 23.11.2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	90 días	\$ 105.856.963.-
CESAR FELIPE POLANCO CELIS	90 días	\$ 82.458.356.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA	90 días	\$ 90.295.298.-

OBSERVACIONES: La empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda., presenta Título y no Certificado de Título del experto en prevención de riesgos.

- b) **OBSERVACIONES DURANTE LA EVALUACION**

Durante el proceso de evaluación se observó lo siguiente:

- La empresa constructora e inmobiliaria Los Alerces Ltda., presenta Título y no certificado de Título del experto en prevención de riesgos. Incumpliendo el punto 12.1.1 letra a) por esta razón la comisión evaluadora determina dejar fuera de bases a la citada empresa.
- La empresa Cesar Felipe Polanco Celis presenta errores aritméticos menores en parte del presupuesto general con respecto a los valores de Análisis de Precios Unitarios, sin embargo, conociendo que el contrato corresponde a suma alzada no es considerado pertinente dejar fuera de bases. Salvo su mejor parecer.

1. PRECIO (PA) 85%

Monto Disponible Total = \$ 108.493.271.- IVA incluido

La oferta de menor monto obtendrá 100 puntos y las restantes se calcularán con la siguiente fórmula:

$$PA = (1 - (\text{Oferta} - \text{Oferta Menor}) / (\text{Oferta Menor})) \times 100$$

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	\$ 105.856.963.-	71.62 Puntos
2	CESAR FELIPE POLANCO CELIS	\$ 82.458.356.-	100.00 Puntos
3	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LTDA.	FUERA DE BASES	

CALCULOS PRECIO (PA) 100%

1.- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.

$$PA = \frac{1 - (\$ 105.856.963 - \$ 82.458.356)}{\$ 82.458.356} \times 100 = 71.62 \text{ puntos.}$$

2.- CESAR FELIPE POLANCO CELIS.

$$PA = \frac{1 - (\$ 82.458.356 - 82.458.356)}{\$ 82.458.356} \times 100 = 100.00 \text{ puntos.}$$

2. CALIFICACION RENAC (PB) 15%

Se calculará con la siguiente fórmula:

$$PB = (1 - (\text{Mejor Calificación} - \text{Calificación Oferta}) / (\text{Calificación Oferta})) \times 100$$

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	CERTIFICADO INSCRIPCION VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC	PUNTAJE
1	CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	Nº 108728	96,00 puntos	100.00 Puntos
2	CESAR FELIPE POLANCO CELIS.	Nº 108204	Sin Calificacion	0 Puntos

CALCULOS CALIFICACIONES (PB) 15%

1.- CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.

$$PB = \frac{1 - (96.00 - 96,00)}{96,00} \times 100 = 100.00 \text{ puntos}$$

2.- CESAR FELIPE POLANCO CELIS.

$$PB = \text{SIN CALIFICACION}$$

- CALCULO DE PUNTAJE FINAL

$$\text{FORMULA PTJE. TOTAL} = 0,85 \text{ PA} + 0,15 \text{ PB}$$

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA. RUT 77.187.140-2	Oferta	\$ 105.856.963.-	96,00	75.88
	Nota	71.62 Puntos	100.00	
		60.88 puntos	15.00 puntos	
CESAR FELIPE POLANCO CELIS RUT 16.074.325-5	Oferta	\$ 82.456.356.-	SIN CALIFICACION	85.00
	Nota	100.00 puntos	0.00 puntos	
		85.00 puntos	0 puntos	

CONCLUSIONES:

La Empresa **CESAR FELIPE POLANCO CELIS**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **85.00 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 11) – REGION DE LA ARAUCANIA**", CODIGO BIP **30293423-0**. Y el monto de la oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial entregado por este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1 de fecha 15/09/2015, citada en el visto letra h) de la presente Resolución documento que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 11) – REGION DE LA ARAUCANIA**"
- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa **CESAR FELIPE POLANCO CELIS**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 11)** ", por un valor total de \$ **82.458.356.-** (Ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10-N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de v. y u.
- GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el

Oportuno y total cumplimiento del Contrato "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 11)", extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada, según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales, letras a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACIÓN:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, **CODIGO BIP 30293423-0** año 2015, para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS TEMUCO Y PADRE LAS CASAS ETAPA 2, AÑO 2015 (FASE 10)"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JORGE SAFFIRO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SFB/JLG/ECR.-
Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. OFICINA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA DE PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. CONTRALORIA INTERNA
8. MINISTRO DE FE
9. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

